

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 90241

Ref. Expediente N° NC2021/0008255

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008255, por HERO MOTOCORP LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE ESCAPE DEL VEHÍCULO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IN2019/050948 del 23 de diciembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 936 el 19 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10207 de 05 de julio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008255 el 28 de septiembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008255 el 28 de septiembre de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un vehículo de dos-ruedas (100) que presenta un marco (12); un motor de combustión interna (22) transportado por el bastidor (12); y un sistema de escape (200) conectado al motor de combustión interna (22), que difiere de la información del estado de la técnica más cercano EP2960457B1 en que el sistema de escape comprende una primera porción de tubo de escape (202) conectada a un puerto de escape del motor de combustión interna (22), una segunda porción del canal del convertidor catalítico (260) conectada a la porción de canal intermedio (250), y un segundo tubo de escape (268) conectado a la segunda parte del canal del convertidor catalítico (260), en el que la primera parte del canal del convertidor catalítico (204) incluye un sustrato catalítico en una primera densidad, y la segunda parte del canal del convertidor catalítico (260) incluye un sustrato catalítico en una segunda densidad, y en el que la primera parte del canal del convertidor catalítico (204) forma un ángulo con respecto a la segunda parte del canal del convertidor catalítico (260).



Resolución N° 90241

Ref. Expediente N° NC2021/0008255

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el sistema de escape (200) facilita el empaquetado y la colocación de otros componentes alrededor del sistema de escape (200). Además el perfil angular de la porción del canal intermedio (250) provoca una mezcla adecuada de los gases de escape en la porción del canal intermedio (250). Dado que se permite que los gases de escape se mezclen y fluyan a través de la porción doblada, la segunda porción del canal del convertidor catalítico (260) absorbe además la porción de hidrocarburos, óxidos nitrosos, monóxido de carbono, dióxido de carbono y/o azufre, etc. de los gases de escape. Como resultado, el sistema de escape (200) del vehículo (100) logra una reducción sustancial en los niveles de hidrocarburos, óxidos nitrosos, monóxido de carbono, dióxido de carbono y/o azufre, etc. de los gases de escape, lo que permite que el vehículo (100) cumpla con los requisitos más estrictos de normas de emisión, de manera económica. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008255 el 28 de septiembre de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: ***“VEHÍCULO DE DOS-RUEDAS CON UN SISTEMA DE ESCAPE QUE COMPRENDE UNA PRIMERA PORCIÓN DEL CANAL DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO QUE INCLUYE UN SUSTRATO CATALÍTICO EN UNA PRIMERA DENSIDAD, Y LA SEGUNDA PORCIÓN DEL CANAL DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO QUE INCLUYE UN SUSTRATO CATALÍTICO EN UNA SEGUNDA DENSIDAD”***.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VEHÍCULO DE DOS-RUEDAS CON UN SISTEMA DE ESCAPE QUE COMPRENDE UNA PRIMERA PORCIÓN DEL CANAL DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO QUE INCLUYE UN SUSTRATO CATALÍTICO EN UNA PRIMERA DENSIDAD, Y LA SEGUNDA PORCIÓN DEL CANAL DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO QUE INCLUYE UN SUSTRATO CATALÍTICO EN UNA SEGUNDA DENSIDAD”

Clasificación IPC: F01N 3/28, F01N 3/00, F02B 75/10, B60W 20/16.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0008255 el 28 de septiembre de 2022.

Titular: HERO MOTOCORP LIMITED.

Resolución N° **90241**

Ref. Expediente N° NC2021/0008255

Dirección: THE GRAND PLAZA, PLOT NO.2, NELSON MANDELA ROAD, VASANT KUNJ- PHASE -II NEW DELHI 110070, 110070, INDIA.

Inventores: Karan RAJPUT y Osamu TAKII.

Prioridad N° 26/12/2018, IN (INDIA), 201811049096.

Solicitud internacional N°: PCT/IN2019/050948

Fecha: 23 de diciembre de 2019.

Vigente desde: 23 de diciembre de 2019

Hasta: 23 de diciembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HERO MOTOCORP LIMITED advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.12.21
12:05:15 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.